

**24248** *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Zoa Veci Blanco contra su exclusión en los nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato (asignatura «Dibujos») por Orden de 30 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.186/1986, interpuesto por doña Zoa Veci Blanco, contra su exclusión en los nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato (asignatura «Dibujos»), por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 30 de septiembre de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Zoa Veci Blanco, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez Mulet Suárez, contra la Resolución de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra la desestimación expresa de 14 de mayo de 1986, del ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos ambos actos impugnados, conformes a Derecho, sin pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 25 de junio actual el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

**24249** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al acuerdo para la prórroga del Convenio general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Suscrito con fecha 1 de septiembre de 1990 el acuerdo para el prórroga del Convenio general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.—El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

#### ACUERDO PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

En el Convenio general de cooperación suscrito el 15 de junio de 1988 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecía la vigencia del mismo hasta el 31 de agosto de 1989, siendo ésta prorrogada por acuerdo de ambas Instituciones hasta el 31 de agosto de 1990.

La cláusula tercera del Acuerdo de prórroga había previsto la elaboración, con fecha no posterior al 30 de junio, de una Memoria sobre la ejecución del Convenio que permitiera la valoración conjunta de resultados a efectos de su prosecución o modificación de acuerdo con la correspondiente propuesta de la Comisión de Dirección del Convenio.

Una vez concluidas las acciones descritas en el párrafo anterior y valorados positivamente los resultados reflejados en la Memoria, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.—Ratificar, según lo previsto en la cláusula séptima del Convenio general, la propuesta de prórroga del mismo elevada por la Comisión de Dirección del Convenio y para el curso 1990-1991.

Segundo.—Continuar los programas descritos en el anexo del citado Convenio, con la ampliación prevista en la cláusula cuarta del acuerdo de prórroga para el curso 1989-1990 y en los términos del anexo del presente acuerdo.

Tercero.—Las partidas de gasto correspondientes al ejercicio del año 1991 estarán condicionadas a la aprobación de los correspondientes créditos presupuestarios.

Cuarto.—Para la ejecución de los programas convenidos el Ministerio de Educación y Ciencia mantendrá la adscripción a la Consejería de Educación y Cultura de cinco Profesores de Educación General Básica o de Enseñanzas Medias, cuyas dotaciones corresponderán a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

Quinto.—El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 1991 y será tácitamente prorrogado por periodos anuales, salvo que se produjera acuerdo de suspensión por ambas partes o denuncia de alguna de ellas, sin perjuicio de lo previsto sobre evaluación anual y previsiones presupuestarias en la cláusula séptima del Convenio general.

Del presente acuerdo se redactan dos ejemplares, uno para cada parte, a un solo efecto.

Madrid, 1 de septiembre de 1990.—El Ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Juan C. Rodríguez Ibarra.

#### ANEXO

##### PROGRAMA I. PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Proyecto 1. *Fomento de las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.*

La finalidad del proyecto es apoyar aquellas iniciativas que, teniendo en cuenta las necesidades de formación de profesorado y las prioridades y objetivos que en esta materia fije el Ministerio de Educación y Ciencia, favorezcan la actualización y renovación de la actividad docente.

A estos efectos se realizará una convocatoria pública de ayudas, en el marco de las convocatorias generales que con esta finalidad efectúe el Ministerio de Educación y Ciencia dirigida a los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura realicen actividades de formación permanente del profesorado.

Las bases específicas de la convocatoria serán acordadas conjuntamente por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura. La resolución de la convocatoria corresponderá a una Comisión integrada, al menos, por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos por la Consejería de Educación y Cultura.

Para la ejecución de este proyecto se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

- Por parte de la Comunidad de Extremadura: 4.000.000 de pesetas.
- Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 4.000.000 de pesetas.

Proyecto 2. *Subvenciones para la realización de experiencias de innovación educativa realizadas por equipos pedagógicos en Centros educativos.*

La finalidad del proyecto es favorecer la realización de experiencias de innovación educativa que tengan especial interés para su aplicación en la actividad docente de los Centros escolares.

Las subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública, en el marco de la convocatoria general que con esta finalidad efectúe el Ministerio de Educación y Ciencia, dirigida a los equipos de Profesores, a través de los Centros escolares, para la realización de proyectos de experimentación e innovación que se desarrollen durante el curso 1990-1991, con preferencia hacia aquellos programas que incorporen las enseñanzas artísticas a la actividad escolar (música, teatro, artes plásticas) y el estudio de las peculiaridades socioeconómicas y culturales de la región extremeña.

Las bases específicas de la convocatoria serán acordadas conjuntamente por ambas partes. La resolución de la convocatoria corresponderá a una Comisión integrada, al menos, por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos por la Consejería de Educación y Cultura.

Para la ejecución de este proyecto se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

- Por parte de la Comunidad de Extremadura: 5.000.000 de pesetas.
- Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 2.500.000 de pesetas.

Proyecto 3. *Otras actividades de formación del profesorado.*

La finalidad del proyecto es la de favorecer otras actividades no incluidas en las anteriores, en forma de actividades de iniciativa conjunta de las dos Administraciones, tales como la convocatoria de cursos específicos, jornadas de estudio, etc.